



DECRETO de la Delegación Gral del Área de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha que en la firma se expresa.

Formulada por el Área de Desarrollo Urbano/Servicio de Vías y Obras propuesta de contratación del suministro de materiales de construcción para el Servicio de Vías y Obras, por un presupuesto máximo de 198.350,00 euros, más 41.653,50 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), 240.003,50 euros en total.

Justificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), a la vista de la necesidad de adquirir los materiales de construcción precisos para la ejecución de los trabajos propios del Servicio de Vías y Obras del Ayuntamiento de San Fernando, y en ejercicio de las competencias atribuidas al municipio por el apartado d) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (“*d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*”), por el apartado e) del artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (“*e) Conservación de vías públicas urbanas y rurales*”), y por el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (“*9. Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación*”).

Sobre la base de los antecedentes expuestos.

Considerando, lo exigido por el artículo 116.1 de la LCSP, que textualmente dispone: “*La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante*”.

Esta Delegación General del Área de Presidencia de Desarrollo Económico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional Segunda de la LCSP y Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 26 de junio de 2019 y 19 de julio de 2022, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación nº SC 79/2022 para la contratación del suministro de materiales de construcción para el Servicio de Vías y Obras

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Interventor General y a la Sra. Tesorera para su debido conocimiento y efectos procedentes.